

Anexo II (a)

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE PROCEDE A ASIGNAR A LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN ANDALUCÍA, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE JAÉN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	24/09/2020 16:57:45	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJL3DYXDVLRYX4G99NHMZP639C2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ASIGNACIÓN A LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE JAÉN EN PARCELA DELIMITADA POR LAS CALLES CANARIAS, CASTILLA Y LEÓN, MIGUEL CASTILLEJOS Y ABOGADO DE OFICIO.

1. - ANTECEDENTES

En el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, y por el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, atribuye a la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local las competencias en materia de Justicia.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por Decreto 113/2020, en su artículo 13.1, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas las competencias en la elaboración y ejecución de la planificación de las infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal; la coordinación y gestión del patrimonio inmobiliario de la Junta de Andalucía destinado a usos y servicios judiciales y fiscales y el inventario del mismo, y demás inmuebles destinados a tales usos; así como la planificación, coordinación, y en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales y la planificación e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones.

En el ejercicio de estas competencias, esta Dirección General considera que los órganos judiciales y fiscales y los servicios comunes correspondientes al partido judicial de Jaén necesitan una sede judicial única que los reúna en un mismo edificio, de forma que pueda lograrse, por una parte, mayor eficacia de la prestación del servicio público que se satisface y, por otra, mayor eficiencia económica por el ahorro que supondrá para la Hacienda pública la reducción de gastos por arrendamiento y por mantenimiento de numerosas sedes, dotando a la ciudad de Jaén de una sede judicial, o Ciudad de la Justicia, acorde con su entidad social, cultural y económica, y el volumen de trabajadores y usuarios del servicio público de la Administración de Justicia que se hallan en la ciudad de Jaén, y que sirven no sólo a su partido judicial, sino también al ámbito provincial.

En la actualidad, los órganos y servicios de la Administración de Justicia con sede en la ciudad de Jaén están repartidos en diversas localizaciones.

Por un lado, en propiedad, procedente de las transferencias efectuadas por el Estado, según el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, contamos únicamente con:

1. Palacio de Justicia en Calle Arquitectos Berges, 16, con una superficie de 4.842 m². En él se ubican diversos órganos de la Audiencia Provincial de Jaén; la Fiscalía Provincial de Jaén; los Juzgados de 1^a Instancia 3, 4 (de lo Mercantil), 5 y 6 (de Familia), Registro Civil; y, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 1 y 2.

Es un edificio construido en 1940, de planta simétrica que se distribuye en torno a un patio central, con fachada alineada a vial y espacio libre en los 3 lados restantes. Posee 3 plantas



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Por otro lado, el aumento progresivo de la planta judicial y de los servicios prestados por la Administración de Justicia en Jaén, ha generado la insuficiencia de dicha sede, lo que ha exigido la incorporación progresiva de nuevos inmuebles que paliaran esta deficiencia, optándose por el arrendamiento de distintos inmuebles en la ciudad o la aceptación de inmuebles en régimen de cesión por parte de otras administraciones. Estos son:

2. Calle San Antonio, 5 y 7. La Clínica Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Jaén se sitúa en la planta baja de un edificio residencias de 4 plantas sobre rasante. Dispone de 492,24 m² en régimen de arrendamiento.
3. Avenida Ejército Español, 7. Inmueble contemporáneo en régimen de arrendamiento de 1.148,57 m² construidos con 2 plantas sobre rasante, que acoge parte de la Fiscalía Provincial de Jaén y los Juzgados de Instrucción 1 y 3, así como un Juzgado de Primera Instancia.
4. Avenida Ejército Español, 9. Inmueble concebido para módulos de oficinas en alquiler, adaptado para su uso como sede judicial, con 910,57 m² distribuidos en 2 plantas sobre rasante y otras 2 en sótano. Alberga los Juzgados de lo Penal 1, 2 y 3.
5. Avenida de Madrid, 70. En un edificio de 6 plantas sobre rasante y 2 sótanos, se dispone de 1.727 m² en régimen de arrendamiento y 396 m² en régimen de Cesión de Uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social. Acoge los Juzgados de los Social 1, 2, 3 y 4, lo que representa una gran afluencia de público.
6. Calle Arquitecto Berges, 28. En una zona residencial de Ciudad Jardín, se sitúa, en lo que fuera una vivienda adaptada para el uso judicial, el Decanato y parte del Servicio Común del Partido Judicial de Jaén. Dispone de 755 m² en régimen de arrendamiento.
7. Calle Carmelo Torres, 15. Edificio de 3 plantas y sótano de acceso independiente, que alberga parte de la Fiscalía Provincial de Jaén, un Juzgado de Instrucción y un Juzgado de lo Penal. Dispone de 1.135 m² en régimen de arrendamiento.
8. Calle Carmelo Torres, 16. Inmueble en planta baja bajo el antes descrito de calle Ejército Español, 9. Acoge al Juzgado de lo Penal 4. Dispone de 315 m² en régimen de arrendamiento.
9. Calle Cronista González López, 4. En una planta de sótano y planta baja de un edificio residencial de 5 alturas sobre rasante se dispone de una superficie de 1.122 m² que acoge 3 Juzgados de Primera Instancia mediante 3 contratos de arrendamiento.
10. Calle Las Minas, 1. Edificio residencial adaptado al uso judicial que dispone de 680 m² distribuidos en 3 plantas sobre rasante y sótano en régimen de arrendamiento. Acoge el Juzgado de Instrucción de Violencia Sobre la Mujer, así como la Fiscalía especializada en VSM.
11. Calle Obispo Alonso Suárez, 1. En el bajo de un edificio residencial de 5 plantas se sitúan el Juzgado y la Fiscalía de Menores. Dispone de 681 m² en régimen de arrendamiento.
12. Calle Obispo Alonso Suárez, 3. Inmueble arrendado de 1532 m² en planta baja de edificio residencial en altura. Al ser colindante con el anterior, y ante la insuficiencia de su capacidad, acoge algunas de las dependencias del Juzgado de Menores, entre otras, el Equipo Técnico, así como el Juzgado de Instrucción 7.
13. Paseo de la Estación, 30. En un edificio administrativo de la Junta de Andalucía, se dispone de 135 m² que acoge los Órganos de representación del personal de Justicia.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

14. En lo que fuera el Hospital Dr. Sagaz, también conocido como Sanatorio El Neveral, edificio de 6 plantas sobre rasante y sótano, situado en un entorno natural arbolado, ha sido cedida una superficie de 440 m² para albergar el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal de Jaén.

Lo anterior arroja una superficie total construida destinada al uso judicial de 16.455 m², insuficiente para dar respuesta a las necesidades actuales; produce una disfuncionalidad importante en el servicio que se presta; y, requiere un elevado coste de los gastos de alquiler, que se cifran en la cuantía de 1.384.566,60 € anuales, y un incremento innecesario del gasto por mantenimiento, limpieza, vigilancia, comunicaciones postales, telefónicas, informáticas, etc, motivado por la referida dispersión.

A todo ello, se une una insuficiencia manifiesta de espacio disponible para incorporar nuevos órganos y servicios judiciales y fiscales que pudieren crearse por Real Decreto del Gobierno de la nación. Es notoria la colmatación de gran parte de las sedes, muchas de ellas de muy reducida superficie.

Por todo ello, la Consejería competente en materia de Justicia, a través de esta Dirección General, y en el marco de la programación de las infraestructuras judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, instó al Ayuntamiento de Jaén a colaborar en la solución a la necesidad de construir la futura Ciudad de la Justicia que pudiera concentrar todos los órganos judiciales y fiscales, así como los Servicios de la Administración de Justicia, y prever su crecimiento futuro.

El solar inicialmente cedido por el Ayuntamiento para destinarlo a la futura Ciudad de la Justicia de Jaén fue aceptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 8/2005, de 11 de enero. Dicho solar tenía una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados, siendo su ubicación en el yacimiento arqueológico denominado Marroquíes Bajos, en Jaén, inscrito con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica (ORDEN de 22 de octubre de 2003) un factor que limitaría el aprovechamiento de la parcela y condicionaría su ocupación. Asimismo, dicha parcela está atravesada por un colector general de aguas residuales y otro colector local que condicionarían la actuación.

Por todo ello, junto con el crecimiento constante experimentado por los órganos judiciales de Jaén desde la asunción de las competencias en materia de justicia por la Junta de Andalucía, la Consejería hubo de plantear la ampliación de la parcela inicialmente aceptada, hasta completar la manzana, lo que significaba anexionar dos parcelas más, que fueron solicitadas el 17 de marzo de 2005.

En noviembre de 2005, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén, se acordó la cesión de las dos parcelas adyacentes que completaban la totalidad de la manzana delimitada por las calles Canarias, Castilla y León, Miguel Castillejos y Abogado de Oficio, alcanzando así la parcela final resultante una superficie de 13.732 m², con referencias catastrales 0922301VG3802S0001UT y 0922302VG3802S0001HT.

Sin embargo, el expediente de cesión de estas dos parcelas adyacentes no llegó a culminarse, al no ser aceptada su cesión por Consejo de Gobierno, ante la insuficiencia presupuestaria para acometer las obras.

En otro orden de cosas, el suelo de la Ciudad de la Justicia de Jaén, presentaba, entre otras afecciones, la presencia de restos arqueológicos de indudable valor histórico que motivó la realización, tras los estudios previos pertinentes, de una importante actividad arqueológica que ha puesto en valor y a disposición de la ciudad de Jaén los restos encontrados en el subsuelo pertenecientes a las épocas prehistórica, iberorromana, tardorromana, islámica y moderna contemporánea.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

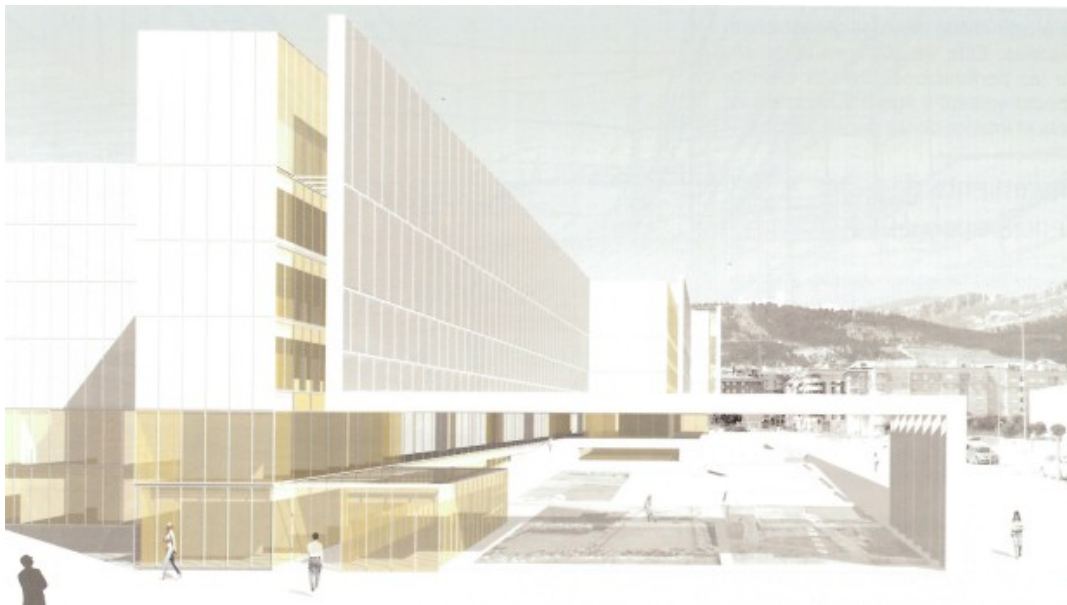
Se llevaron a cabo trabajos de excavación que comenzaron el día 3 de julio de 2006 y finalizaron el día 13 de julio de 2007, y fueron visitados en frecuentes jornadas de puertas abiertas por más de 5.000 jienenses y expuestos en el año 2010 en el Museo Provincial de Jaén.

El importe final de las obras de las excavaciones arqueológicas fue de 1.956.353,18 euros, incluyendo los trabajos de levantamiento topográfico del solar, limpieza, mantenimiento y de difusión de los restos hallados.

De los restos arqueológicos que fueron encontrados, fueron cedidos al Museo Provincial de Jaén los que pudieron ser trasladados desde su emplazamiento original para su conservación y estudio. El resto, por formar parte integrante del suelo, tras un tratamiento inicial y con el mantenimiento regular correspondiente, quedará integrado en el solar.

Dada la decidida voluntad de permanencia y puesta en valor de los vestigios hallados en el solar de la Ciudad de la Justicia de Jaén, el proyecto del nuevo edificio debería integrar sus elementos y así quedó establecido, entre otros criterios de adjudicación, el tratamiento que dieran las propuestas que se presentaran a la licitación del contrato de redacción del proyecto constructivo que fue adjudicado a los arquitectos PAREDES-PEDROSA en UTE con IBERINSA, S.L, firmándose el correspondiente contrato de servicio el 29 de diciembre de 2009, por un importe de 1.754.787,48 euros.

Según establecía el contrato, el máximo desarrollo correspondería a Proyecto Básico Avanzado, el cual fue finalizado, supervisado favorablemente el 4 de diciembre de 2013 y recepcionado el 4 de febrero de 2014.



2.- EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto da solución satisfactoria a condicionantes de orden arquitectónico, urbanístico, arqueológico, medio ambiental, económico, etc., y en especial a los condicionantes específicos directamente relacionados



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

con el funcionamiento complejo de una Ciudad de la Justicia que exige medidas estrictas de seguridad, control de accesos y jerarquías de espacios: abiertos, controlados, restringidos o prohibidos según el uso de cada área funcional.



Entre las características más significativas del proyecto se destacan:

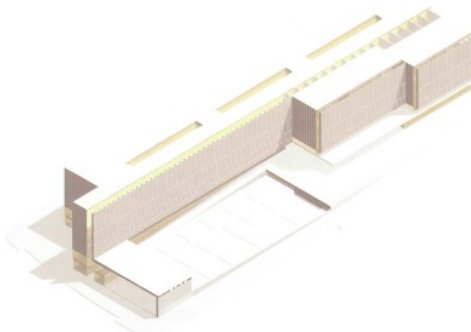
- Se trata de un edificio racional que organiza las distintas áreas funcionales de la Ciudad de la Justicia de Jaén, de modo que se garantiza el funcionamiento normal de la Administración de Justicia en adecuadas condiciones de uso para todos los usuarios: ciudadanos, empleados públicos y profesionales de la justicia.
- Concilia el programa funcional y de superficies de la Ciudad de la Justicia de Jaén con la permanencia de sus preexistencias de interés arqueológico y de los colectores de la red urbana de saneamiento que pasan por ella, lo que produce una merma de más de la quinta parte de su superficie.
- Integra de modo eficaz y respetuoso los restos arqueológicos mediante la ordenación de la edificación en la parcela, que delimita un espacio arqueológico exterior como espacio público accesible e independiente.
- Tanto el edificio como los espacios públicos resultantes se relacionan de modo acertado con los viales que rodean la parcela, organizando con claridad y eficacia accesos rodados y peatonales diferenciados por usuarios y funciones.
- Es desde su concepción, accesible para todos los usuarios, sin precisar artificios de rampas ni accesos diferenciados innecesarios.
- Establece una organización racional de los puestos de trabajo, con condiciones ambientales adecuadas, con la comunicación interna requerida entre las distintas áreas funcionales y espacios de trabajo adecuados a los profesionales.
- Da respuesta a los requerimientos funcionales que exige la implantación de la nueva oficina judicial y fiscal.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Es adecuado a la escala urbana de su entorno y garantiza la visión del castillo de Santa Catalina, referente emblemático de la Ciudad de Jaén.

La necesidad a satisfacer, que es disponer de una Ciudad de la Justicia de Jaén representativa, moderna, única y eficiente, demandan un edificio de estas características, capaz de contribuir a una mejora sustancial en la prestación del servicio público, y en la imagen de la Administración de Justicia, con características constructivas prestaciones en materia tecnológica y de conectividad adecuadas al servicio que se va a dar en ella, y que acredite unos parámetros avanzados en sostenibilidad y economía en su funcionamiento. Las necesidades, desde el punto de vista espacial y funcional son:



	SUPERFICIE S/P
A.01. SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y JUZGADOS	
A.01.01. AUDIENCIA PROVINCIAL	990,34
A.01.02. JURISDICCIÓN CIVIL (Juzgados de Primera Instancia)	
Juzgado de Primera Instancia (4 actuales + 4)	436,15
Juzgado de Primera Instancia con Registro Civil	66,88
Juzgados de lo Mercantil (1 actual + 1)	74,11
Juzgados de Familia (1 actual + 1)	126,54
A.01.03. JURISDICCIÓN PENAL	
Juzgados de Instrucción (4 actuales + 1)	575,34
Juzgados de lo Penal (4 actuales + 2)	387,96
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	87,29
Juzgado de Violencia sobre la Mujer (1 + 1)	552,96
Juzgado y Fiscalía de Menores	
A.01.04. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	
Juzgados de lo Contencioso Administrativo (3 actuales + 2)	273,20
A.01.05. JURISDICCIÓN SOCIAL	
Juzgados de lo Social (4 actuales + 2)	411,45
A.02. JUZGADO DE GUARDIA (de diligencias y detenidos)	935,64
A.03. FISCALÍA	1.360,98
A.04. SERVICIOS COMUNES	
A.04.01. SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL (SCPG)	1.295,75
A.04.02. SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (SCOP)	2.767,26
A.04.03. SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN (SCPE)	1.879,43
A.05. REGISTRO CIVIL	586,71
A.06. JUZGADO Y FISCALÍA DE MENORES	1.669,60
A.07. SALAS DE VISTAS	3.794,44
A.08. ÁREA DE DETENIDOS	1.853,11
A.09. ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y DEPÓSITO DE PIEZAS DE CONVICCIÓN	3.307,33
A.10. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	1.961,35
B. CIRCULACIÓN DE PÚBLICO Y OTRAS DEPENDENCIAS	5.109,54
C. DEPENDENCIAS GENERALES DEL EDIFICIO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAL	15.860,01
D. INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y ALMACÉN	2.911,91
total superficie útil	49.275,28
total superficie construida	55.332,03



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los usos previstos son acordes con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Jaén y a la Modificación puntual del PGOU, que fue aprobada por el Ayuntamiento de Jaén en sesión de Pleno de 30 de julio de 2010, publicada en el B.O.P. n° 251 de 2 de noviembre de 2010:

2.2. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

Los datos económicos extraídos del PBA supervisado el 4 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Presupuesto de Ejecución Material:	50.180.200,00 €
13,00 % Gastos Generales:	6.523.426,00 €
6,00% Beneficio Industrial:	3.010.812,00 €
SUMA DE G.G. y B.I.:	9.534.238,00 €
21 % I.V.A.:	12.540.031,98 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA:	72.254.469,98 €

2.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado debe valorarse como una actuación necesaria para el cumplimiento y realización de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma a los que se refiere el artículo 10.3 del Estatuto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adoptar las medidas necesarias para su consecución, según señala el artículo 10.4 del mismo.

En particular, el presente proyecto se enmarca en los objetivos de promoción de la inversión pública y privada, el desarrollo de equipamientos y la dotación de infraestructuras modernas (objetivos 5º y 7º). En el objetivo 7º se encuadra también la protección del medio ambiente, que supone promover con criterios de eficiencia energética las nuevas sedes judiciales y el abandono de arrendamientos de edificios antiguos ineficientes y ajenos a un diseño ambiental y climático modernos que no permiten dotarlos de mayor eficiencia.

Así, en el marco de esta norma que se refiere también en sus objetivos básicos 11º y 1º al desarrollo industrial y tecnológico basado, entre otras, en las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, como fundamento de crecimiento armónico de Andalucía y la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de producción, la Junta de Andalucía debe ser capaz de impulsar la actividad económica y desarrollar proyectos con la máxima agilidad y eficacia y con el mínimo coste para el ciudadano. En momentos en los que los recursos propios de las Administraciones Públicas son escasos, y sin necesidad de exigir esfuerzos adicionales a los contribuyentes mediante el incremento de ingresos vía impuestos, contar con el sector privado se convierte en imprescindible para el desarrollo de proyectos de inversión pública en Andalucía.

La alianza entre el sector privado y el público, que debe ser la base del desarrollo de este y otros proyectos, debe sostenerse en unas directrices que, garantizando las mejores condiciones para la Administración y seguridad jurídica para los inversores, sustente la consecución de los proyectos y permita alcanzar los objetivos de desarrollo de nuestra Comunidad. De modo particular, la alianza privado-pública resulta muy interesante para ejecutar el proyecto de Ciudad de la Justicia de Jaén, cuya demanda no ha podido ser atendida hasta la fecha por la Administración por sus propios medios.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El proyecto presentado implica la puesta a disposición del solar constituido por las parcelas catastrales 0922301VG3802S0001UT y 0922302VG3802S0001HT; la redacción del Proyecto de Ejecución en desarrollo del Proyecto Básico Avanzado supervisado el 4 de diciembre de 2013 por esta Dirección General, proyecto que requerirá la supervisión por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas y la aprobación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Ejecución, conformando el conjunto que constituirá la Ciudad de la Justicia de Jaén.

La figura propuesta para ello es la constitución de un derecho de superficie, en virtud de la cual la iniciativa privada llevaría a cabo la construcción del inmueble, y su posterior arrendamiento a la Consejería competente mediante un pago por disposición del edificio, ocupándose igualmente el contratista de los servicios imprescindibles para su funcionamiento (gestión del archivo judicial, limpieza y mantenimiento). Tras el plazo que se marcara de duración del contrato, la construcción quedará bajo la propiedad de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Para el impulso y coordinación de este proyecto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local solicita que sea asignado a la Unidad Aceleradora de Proyectos, según lo dispuesto en el Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Los Project Managers, en colaboración con esta Consejería, impulsarán el proyecto con objeto de que podamos proceder a la mayor brevedad posible a iniciar los procedimientos de contratación necesarios y demás actuaciones para impulsar la actuación y alcanzar con éxito el proyecto de alianza público-privada.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	18/09/2020 13:09:11	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	KWMFJMES3NXZUZEAGPWUU5NEACJGJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			